

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA

486. ORDEN Nº 1556 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2022, RELATIVA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE PREPARACIÓN PARA LA VIDA ADULTA DE MENORES TUTELADAS DE EDADES COMPRENDIDAS ENTRE LOS 16 Y LOS 18 AÑOS DE EDAD, CON PROBLEMAS SOCIO FAMILIARES, SIN NINGÚN OTRO TIPO DE CARACTERÍSTICA O PROBLEMÁTICA ESPECÍFICA.

Esta Consejería, mediante orden de la Sra. Consejera de Menor y Familia de 23 de mayo de 2022, número de orden 2022001556, ha procedido a la aprobación de CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE PREPARACIÓN PARA LA VIDA ADULTA DE MENORES TUTELADAS DE EDADES COMPRENDIDAS ENTRE LOS 16 Y LOS 18 AÑOS DE EDAD, CON PROBLEMAS SOCIO FAMILIARES, SIN NINGÚN OTRO TIPO DE CARACTERÍSTICA O PROBLEMÁTICA ESPECÍFICA, CON UN PRESUPUESTO DE 205.000 €, SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022, registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones al número 628725

Consejería: CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA Datos de Aprobación:

Órgano: CONSEJERA DEL MENOR Y LA FAMILIA

Número: ORDEN Nº 2022001556

Fecha: 23 de mayo de 2022.

Registro en la BDNS: 628763

"CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE PREPARACIÓN PARA LA VIDA ADULTA DE MENORES TUTELADAS DE EDADES COMPRENDIDAS ENTRE LOS 16 Y LOS 18 AÑOS DE EDAD, CON PROBLEMAS SOCIO FAMILIARES, SIN NINGÚN OTRO TIPO DE CARACTERÍSTICA O PROBLEMÁTICA ESPECÍFICA, CON UN PRESUPUESTO DE 205.000 €, SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022

En los Presupuestos Generales de la ciudad para el año 2022, se contempla la partida presupuestaria 04/23102/48902 denominada CONVOCATORIA DE PROGRAMAS DE TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA DE JÓVENES EX-TUTELADOS, en, por un importe de TRES CIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (355.000,00€). Asimismo, se contempla una partida 04/23148/48900 relativa CONVENIO FUNDACIÓN PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIAS (SAMU). No obstante, el citado convenio, tiene una dotación económica de 188.340,00 €, que es la mitad de la cantidad con la que estuvo dotado hasta el ejercicio anterior, por lo que la subvención de carácter directo y nominativo, sólo se extiende hasta el final del primer semestre del presente ejercicio.

El plan estratégico de subvenciones vigente, publicado en BOME extraordinario 11 de 03 de abril de 2020, establece en su D.T. 1ª, PUNTO C que la línea 5ª de subvención tiene como objetivo estratégico *Potenciar las relaciones interpersonales. Ofrecer espacios de ocio y diversión a los menores. Enseñar a los menores los diferentes tipos de ocio que existen en la ciudad. Fomentar la participación de los menores en las actividades que se realizan. Potenciar la autoestima, aptitudes y valores del menor como persona*

En la Consejería del Menor y la Familia, se está tramitando la subvención de carácter directo y nominativo a la FUNDACIÓN SAMU, cuyo objeto es el desarrollo de un proyecto de hasta 12 menores tuteladas de edades comprendidas entre los 5 y los 18 años de edad, con problemas socio familiares, sin ningún otro tipo de característica o problemática específica, con el fin de prepararlas para su vida adulta.

Por ello, es necesario la convocatoria de una subvención para continuar con el desarrollo de un proyecto que tenga por finalidad la preparación de las jóvenes en las que concurran las características más arriba referidas.

El referido proyecto deberá tener el siguiente contenido respecto a las usuarias del programa:

- a. Asegurarán la cobertura de las necesidades de la vida cotidiana y garantizarán los derechos de las menores adaptando su proyecto general a las características personales de cada menor, mediante un proyecto socio-educativo individual, que persiga el bienestar del menor, su desarrollo físico, psicológico, social y educativo en el marco del plan individualizado de protección que defina la Entidad Pública.
- b. Contarán con el plan individual de protección de cada menor que establezca claramente la finalidad del ingreso, los objetivos a conseguir y el plazo para su consecución, en el cual se preverá la preparación del menor, tanto a la llegada como a la salida del centro.
- c. Adoptarán todas sus decisiones en relación con el acogimiento residencial de las menores en interés de los mismos.
- d. Fomentarán la convivencia y la relación entre hermanos siempre que ello redunde en interés de las menores y procurarán la estabilidad residencial de las menores.
- e. Promoverán la relación y colaboración familiar, programándose, al efecto, los recursos necesarios para posibilitar el retorno a su familia de origen, si se considera que ese es el interés del menor.
- f. Potenciarán la educación integral e inclusiva de las menores, y velarán por su preparación para la vida plena, de manera especial su escolarización y formación. En el caso de los menores de dieciséis a dieciocho años uno de los objetivos prioritarios será la preparación para la vida independiente, la orientación e inserción laboral.